

ORDENANZA N°: 2009/02.-

Ramallo, 7 de mayo de 2002

VISTO:

El proceso de reestructuración de los servicios del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar la Plantilla de Personal en el Agrupamiento Profesional de dicho nosocomio, a fin de adecuarla a tal proceso;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase la Plantilla de Personal del Hospital Municipal “José María Gomendio”, en el Agrupamiento Profesional, la que en adelante quedará constituida de acuerdo al **ANEXO I** y que pasa a formar parte del cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Exceptuase de lo normado por el **Artículo 3º** de la **Ordenanza N° 1983/02** ----- las designaciones que se efectúen para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo anterior.-----

ARTÍCULO 3º) La presente, regirá a partir del mes de mayo del corriente año.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2002.-----